



Resolución Jefatural

N° 074-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 10 de abril del 2024.

VISTOS:

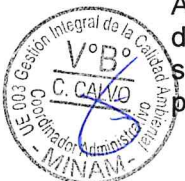
El Informe Técnico-Contable N° 019-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 26 de marzo de 2024, del Coordinador Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega"*;

Que, con fecha 7 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Huallaga y el Ministerio del Ambiente (en adelante EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga - departamento de San Martín" con CUI N° 2469365 (en adelante, el proyecto), en lo referente a la elaboración de estudios definitivos y ejecución de componentes "recolección, transporte, valorización, disposición final y gestión administrativa de residuos sólidos", en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, mediante la Ley N° 31728, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas", de fecha 22 de abril de 2023, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 323 274,00 (Veintisiete Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2023-MINAM, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 30 de la Ley N° 31728 a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 27 323 274,00 (veintisiete millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2469365, "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga Departamento de San Martín";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 229-2023-MINAM de fecha 17 de julio de 2023, EL MINAM resuelve autorizar la adquisición de cuarenta y un (41) vehículos para seis (06) Proyectos de Inversión, dentro de los cuales se incluye cuatro (04) vehículos para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2469365, "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga - departamento de San Martín";

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución.

Que, con fecha 24 de octubre del 2023, se realizó el Pedido de Compra N° 232, para la adquisición de herramientas para el componente de barrido, recolección y transporte, valorización y disposición final de residuos sólidos correspondiente al proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga - departamento de San Martín";

Que, con fecha 21 de diciembre del 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 143, correspondiente al expediente SIAF N° 2466, en razón al Pedido de Compra N° 232, al proveedor INVERSIONES CEREN S.A.C. con RUC 20600699041, por el concepto de adquisición de HERRAMIENTAS por veintiseis (26) millares de BOLSAS DE POLIETILENO, doce (12) BOTIQUINES DE LONA CON CINTA REFLECTORA, ocho (08) CASILLEROS DE METAL, ciento setenta y cuatro (174) CONOS DE SEGURIDAD, un (01) JUEGO DE HERRAMIENTAS, doce (12) MALLAS DE NYLON, veinticuatro (24) ZAPAPICOS, cuarenta (40) SACOS DE POLIPROPILENO., dieciseis (16) SACOS DE POLIPROPILENO LAMINADO, dieciocho (18) TRINCHES DE ACERO INOXIDABLE y seis (06) ZARANDAS DE ACERO, para el componente de barrido, recolección y transporte, valorización y disposición final de residuos sólidos del proyecto; por el monto total de S/ 72,580.00 (Setenta y dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles), fijando como plazo de entrega cinco (05) días calendario a partir del día siguiente a la notificación de la orden..

Que, mediante el Memorandum N° 184-2023-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 29 de diciembre de 2023, y formato adjunto al mismo, el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023 otorga la conformidad de los bienes del contrato;



Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 019-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 25 de marzo de 2024, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable del bien adquirido mediante la Orden de Compra N° 143-2023 de la empresa INVERSIONES CEREN S.A.C., a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por el monto total de S/ 72,580.00 (Setenta y dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles). Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa de la Ley N° 31728, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Punto 18.1 establece que *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega;*

Que, con Informe N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 26 de marzo de 2024, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 019-2024-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de la Orden de Compra N° 143-2023, a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga;

Que, con correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2024, se remite el Informe N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 523-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 26 de marzo de 2024, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga del bien descrito en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable del bien a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por un valor total de S/ 72,580.00 (Setenta y dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable del bien que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Huallaga, por un valor total de S/ 72,580.00 (Setenta y dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el "Acta de Transferencia Físico Contable" que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que estos bienes no se encuentran incorporado al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Huallaga que el bien materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga Departamento de San Martín", identificado con Código Único de Inversión N° 2469365.



Artículo 3.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huallaga la presente resolución.

Regístrese y notifíquese y publíquese.



.....
Ing. JUAN G. PILLCO GALVEZ
Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y
Programa de Recuperación de Áreas Degradadas
por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias.
Responsable de la Unidad Ejecutora 003



ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	BOLSA DE POLIETILENO 72.6 µm X 86 cm X 1.20 m COLOR NEGRO	MILLAR	26	610.00	15,860.00
2	BOTIQUIN DE LONA CON CINTA REFLECTORA	UNIDAD	12	85.00	1,020.00
3	CASILLERO DE METAL - LOCKER DE 12 PUERTAS	UNIDAD	8	450.00	3,600.00
4	CONO DE SEGURIDAD 70 cm	UNIDAD	174	54.50	9,483.00
5	JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES X 8 PIEZAS	UNIDAD	1	611.00	611.00
6	MALLA DE NAILON TIPO TOLDO PARA CAMUFLAJE	UNIDAD	12	180.00	2,160.00
7	PICO / PALA DE ACERO (ZAPAPICO)	UNIDAD	24	59.00	1,416.00
8	SACO DE POLIPROPILENO 68.58 cm X 1.32 m (27 in X 52 in) APROX.	UNIDAD	40	165.00	6,600.00
9	SACO DE POLIPROPILENO LAMINADO 90 cm X 1.20 m	UNIDAD	16	1,500.00	24,000.00
10	TRINCHE DE ACERO INOXIDABLE DE 4 DIENTES PARA USO EN JARDINERÍA X 1 m APROX.	UNIDAD	18	130.00	2,340.00
11	ZARANDA DE ACERO 1/4 in X 1.00 m X 1.00 m PARA MATERIAL ORGANICO	UNIDAD	6	915.00	5,490.00
TOTAL					72,580.00



